



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DEPARTAMENTO DE SALUD
 RGO. / MCC / RPMM / COL / ALG. / dvl. -



DECRETO EXENTO N° 673 /

CAUQUENES, 18 FEB. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República contenida entre otros, en dictámenes N°147677 de 2021, 25.178 de 2014, 51.543 de 2014.
2. Lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley N°19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Lo dispuesto en los artículos 62 y siguientes de la Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. Lo dispuesto en la Ley N°19.104 que reajusta remuneraciones de los trabajadores del sector público y dicta otras normas de carácter pecuniario.
5. La resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones posteriores.
6. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que, la Dirección Comunal de Salud se encuentra en la necesidad de regular el procedimiento relativo a la autorización, ejecución, control y reconocimiento en el pago de horas extras en relación con las funciones ejecutadas por sus servidores en jornada extraordinaria, o bien, reconociéndoles el descanso complementario al que tienen derecho por dichas labores, en armonía con la normativa vigente y la jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República, a fin de resguardar el principio de probidad administrativa y legalidad del gasto involucrado ese procedimiento.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el **Manual de Procedimiento de Horas Extraordinarias del Departamento de Salud Comunal**, aplicable a los funcionarios de la Dirección Comunal de Salud de Cauquenes y los establecimientos de salud dependientes de éste, en los términos y condiciones señalados en su texto que se adjunta al presente Decreto y que forma parte integrante del mismo.
2. **ESTABLÉZCASE**, que el presente Manual de Procedimiento de Horas Extraordinarias del Departamento Comunal de Salud, comenzará a regir a contar de la fecha de la dictación del presente Decreto, para todos los efectos legales.
3. **DÉJASE SIN EFECTO**, toda reglamentación anterior referida a la misma materia.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARCO CANALES CARRASCO

SECRETARIO(A) MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno.
- Archivo Dpto. de Salud.
- RR.HH Dpto. Salud.
- Unidad de Finanzas Salud.
- Dpto. Jurídico Salud.